



Cerro Sombrero, 14 de diciembre de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM.913/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2022, de don Carlos Arredondo, DOM, que solicita decreto alcaldicio de la comisión de recepción provisoria "NORMALIZACIÓN RED ELECTRICA DISTINTOS SECTORES DE CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA -2".
- 2) El decreto Alcaldicio N°351 de fecha 31 de mayo de 2022, que aprueba el Acta de Entrega de Terreno de la licitación pública "NORMALIZACIÓN RED ELECTRICA DISTINTOS SECTORES DE CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA -2".
- 3) La Resolución Exenta No. 10901/2021, que aprueba proyecto y distribuye recursos del Programa Mejoramiento de Barrios - Fondo de Emergencia Transitorio (FET) COVID-19, Obra Comuna de Primavera: NORMALIZACIÓN RED ELÉCTRICA DISTINTOS SECTORES DE CERRO SOMBRERO, COMUNA PRIMAVERA.
- 4) El decreto alcaldicio N°184 de fecha 25 de marzo de 2022, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación 3865-7-LQ22 NORMALIZACIÓN RED ELÉCTRICA DISTINTOS SECTORES CS-2.
- 5) El decreto Alcaldicio N°217 de fecha 07 de abril de 2022, de modificación de bases de la licitación Pública licitación 3865-7-LQ22 "NORMALIZACIÓN RED ELÉCTRICA DISTINTOS SECTORES CS-2"
- 6) El decreto alcaldicio N°234 de fecha 13 de abril de 2022, de modificación de bases de la licitación Pública licitación 3865-7-LQ22 "NORMALIZACIÓN RED ELÉCTRICA DISTINTOS SECTORES CS-2"
- 7) El decreto alcaldicio N°269 de fecha 26 de abril de 2022, de comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3865-7-LQ22 "NORMALIZACIÓN RED ELÉCTRICA DISTINTOS SECTORES CS-2"
- 8) El decreto Alcaldicio N° 292 de fecha 04 de mayo de 2022, de adjudicación de la Licitación Pública ID 3865-7-LQ22 NORMALIZACIÓN RED ELÉCTRICA DISTINTOS SECTORES CS-2.
- 9) El decreto alcaldicio N° 350 de fecha 31 de mayo de 2022, que acepta la Licitación Pública ID 3865-7-LQ22 NORMALIZACIÓN RED ELÉCTRICA DISTINTOS SECTORES CS-2.
- 10) El decreto alcaldicio N° 736 de fecha 19 de octubre de 2022, de Informe Técnico Normalización Electrica, del proyecto Normalización red eléctrica distintos sectores de Cerro Sombrero – 2, ID 3865-7-LQ22
- 11) El decreto alcaldicio N° 855 de fecha 22 de noviembre de 2022, de comisión de recepción provisoria "NORMALIZACIÓN RED ELECTRICA DISTINTOS SECTORES DE CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA -2".
- 12) El Decreto alcaldicio N° 863 de fecha 23 de noviembre de 2022, que deja sin efecto y realizar nuevo decreto de la comisión de recepción provisoria "NORMALIZACIÓN RED ELECTRICA DISTINTOS SECTORES DE CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA -2".
- 13) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 14) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 15) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;



- 16) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 17) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 18) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 19) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 20) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de noviembre de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 21) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 4) Lo dispuesto en el Art. 53 de la ley 19.880 de Bases del Procedimiento Administrativo, que indica que La autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto.

DECRETO

1°ACÉPTASE, el Acta de recepción Provisoria, proyecto:
"NORMALIZACIÓN RED ELÉCTRICA DISTINTOS SECTORES CS -2" LICITACIÓN PÚBLICA N°3865-7-LQ22. "LICITACIÓN PÚBLICA N°3865-7-LQ22, y que a continuación se transcribe:

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA.

PROYECTO: "NORMALIZACIÓN RED ELÉCTRICA DISTINTOS SECTORES CS -2".

LICITACIÓN PÚBLICA N°3865-7-LQ22.

En Cerro Sombrero, a 1 día del mes de diciembre del 2022, la I. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por Decreto Alcaldicio N°855 de fecha 22.11.2022.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 RESOLUCIÓN EXENTO N°10901/2021 del 16.12.21 de la SUBDERE que otorga recursos para la ejecución de la iniciativa: NORMALIZACIÓN RED ELÉCTRICA DISTINTOS SECTORES DE CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA, código 12302210701-C(FET).
- 1.2 Decreto Alcaldicio N°184 de fecha 25.03.2022 que aprueba expediente de licitación pública N°3865-7-LQ22 NORMALIZACIÓN RED ELÉCTRICA DISTINTOS SECTORES DE CS-2.



- 1.3 Decreto Alcaldicio N°292 de fecha 04.05.2022 que adjudica licitación pública N°3865/LQ22 NORMALIZACIÓN RED ELÉCTRICA DISTINTOS SECTORES DE CS-2 a INGENIERÍA AUSTRAL LTDA., RUT:77.017.220-9, por un monto de \$216.667.077.
- 1.4 Decreto Alcaldicio N°351 de fecha 31.05.2022 que aprueba Acta de entrega de terreno de fecha 30.05.2022.
- 1.5 Decreto Alcaldicio N°350 de fecha 31.05.2022 que aprueba Contrato de ejecución de obras a suma alzada firmado con fecha 30.05.2022.
- 1.6 Carta del contratista solicitando la recepción de la obra, de fecha 20.10.2022.
- 1.7 ORD, N°589 de fecha 28.11.2022 de la DOM que informa recepción provisoria para el día 01.12.2022.
- 1.8 Decreto Alcaldicio N°855 de fecha 22.11.2022 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.
2. GARANTÍAS.
 - 2.1 Certificado de fianza 003052 de INGE por un monto de \$21.666.708, con fecha de vencimiento 31.01.2023.
3. OBSERVACIONES:
 - 3.1 En lo que respecta a las obras civiles no existen observaciones.
 - 3.2 En lo que respecta a lo administrativo se otorga plazo hasta el 19.12.22 para la entrega de la garantía de buena ejecución de las obras.

Es por esto que la comisión otorga la recepción provisoria de la obra mencionada.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a DOM, SECPLAN y dpto. de Educación y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CAG/dmp

